Expediente: **259/26-A3**
Carátula: **HERRERA FRANCISCA NICOLASA Y OTROS C/ GORDILLO RUBEN ROQUE Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23258184149 - HERRERA, ROSA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - MOLINA, Luis Esteban-DEMANDADO
20374966635 - GORDILLO, SILVIO NICOLAS-DEMANDADO
23258184149 - HERRERA, Francisca Nicolasa-ACTOR
20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO
90000000000 - GORDILLO, Ruben Roque-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 259/26-A3

H20901860935

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : HERRERA FRANCISCA NICOLASA Y OTROS c/ GORDILLO RUBEN ROQUE Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD EXPTE 259/26-A3

Concepción, 30 de octubre de 2026

Proveyendo presentación efectuada por el Perito Calígrafo Rolando Silvestre Gómez en fecha 28/10/2026 :

1) Téngase por contestada en tiempo y forma la vista conferida al perito calígrafo insaculado, Rolando Silvestre Gómez, agregándose la presentación a los autos.

2) Téngase presente lo manifestado en cuanto a la exclusión del perito Rodríguez José Luis, conforme lo resuelto por decreto de fecha 21/09/2026. Respecto al deber de objetividad y labor personal del perito oficial, estése a las normas legales que rigen la prueba pericial.

3) Hágase lugar parcialmente a lo solicitado en el punto V. A los fines del retiro de la documentación indubitada y cuestionada original obrante en autos, fíjese el día 05 de noviembre de 2026, a horas de atención en mesa de entradas de este centro Judicial o siguiente día hábil, debiendo notificarse fehacientemente de dicha circunstancia al perito de parte propuesto por la parte demandada (Pedro Fernando Maldonado), a fin de permitirle presenciar las operaciones técnicas y la toma de fotografías de rigor.

4) Atento a lo peticionado en el punto VI, comuníquese al perito oficial que las firmas indubitadas habilitadas para el cotejo son las debidamente admitidas en autos. En consecuencia, **líbrese oficio** al Registro Civil o Juzgado de Paz de la Ciudad de Alberdi a los fines de permitir la compulsa del Acta de defunción tomo 48, acta 10.1 , año 2012 del Sr. Herrera Raul Antonio , y se permita al Sr. perito Rolando Silvestre Gomez y al perito de parte Sr. Pedro Fernando Maldonado ,a realizar estudios y tomar fotografías de dicho instrumento original.- RDB

Actuación firmada en fecha 31/10/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.